



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

---

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLVIII - N° 2431

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 13 de Julio de 2001.-

---

## SUMARIO

	<b>Página</b>
LEY N° 1937: Aprobación de Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, sobre Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera.....	1070
LEY N° 1939: Aceptación de Cancelación, por el Estado Nacional, de Deudas del Fondo Nacional de la Vivienda -Ejercicio 1999- con Bonos de Consolidación Tercera Serie.....	1074
Decretos Sintetizados: (Nros. 667, 715, 868, 908, 960, 998, 1118, 1119, 1171, 1172, 1179, 1181 a 1203).....	1074
Designaciones: (Nro. 1170).....	1078
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 094) .....	1078
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 094 y 095).....	1079
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 91).....	1079
Licitaciones.....	1079
Avisos Judiciales:.....	1080.
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1090

### **LEY N° 1937: APROBACION DE CONVENIO CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION, SOBRE RED FEDERAL DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto el día 28 de Noviembre del año 2000 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, con el objeto de poner en funcionamiento una Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera en el marco del Proyecto "Sistema Integrado de Información Agropecuaria" (SIIA).

Dicho Convenio y el Decreto N° 50/01, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil uno.-

Dr. Santiago Raúl Giuliano, Vicepresidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6.323/01.-

SANTA ROSA, 29 de Junio de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 1169.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 29 de Junio de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1.937).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

#### **CONVENIO CON LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA)**

Entre la Secretaría de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO de ECONOMIA de la Nación, representado en este acto por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio BERTHONGARAY por una parte, denominada "La Secretaría" y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en adelante llamado "La Provincia", representado por el señor Ministro de la Producción, Ing. Agr. Néstor ALCALA, por la otra parte, en conjunto aludidos como LAS PARTES INTERVINIENTES, en el marco del CONVENIO de PRESTAMO N° 899/OC-AR firmado entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 294/96 para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), se celebra este CONVENIO

con el objetivo de acordar la ejecución y mantenimiento del Proyecto SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA), en adelante "El Proyecto".-

### OBJETO DEL CONVENIO

Artículo 1°.- El presente Convenio tiene por objeto poner en funcionamiento una Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, en el marco de la ejecución del Proyecto "Sistema Integrado de Información Agropecuaria" (SIIA) aprobado por Resolución N° 591 del registro de la ex-Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 13 de septiembre de 1996 y su reformulación, aprobada mediante Nota CAR- N° 1.748/99 del Banco Interamericano de Desarrollo.-

El sistema a implementar se propone mejorar la disponibilidad, en cantidad, calidad y oportunidad de información agropecuaria, garantizando su compatibilidad entre provincias y con el nivel nacional y posibilitando el conocimiento del sector para fortalecer las tareas de planificación de políticas agropecuarias, facilitando los procesos de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado.-

### FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 2°.- Las partes acuerdan que El Proyecto será financiado con recursos del Préstamo BID N° 899/OC-AR y aportes presupuestarios nacionales y provinciales asignados a tales efectos.-

### MARCO NORMATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Artículo 3°.- Los términos y condiciones de elegibilidad y de ejecución del Proyecto son los establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y en el Contrato de Préstamo BID N° 899/OC-AR, siendo dichos documentos de aplicación obligatoria para la Provincia.-

Artículo 4°.- La ejecución del proyecto comenzará a partir de la firma del convenio debidamente protocolizado.-

### ORGANISMO EJECUTOR

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), creada mediante Resolución N° 356 del registro de la ex-Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 7 de marzo de 1995, será la responsable de la ejecución de "El Proyecto".-

### FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 6°.- Para el logro de los objetivos enunciados en el artículo Primero cada una de LAS PARTES INTERVINIENTES se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan a continuación:

1.- LA SECRETARIA, a través de la UEC, se compromete a:

a) Poner en funcionamiento la Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera entre las Provincias y el Nodo Central y a desarrollar las actividades mencionadas en el convenio.

b) Transferir a la Provincia un Módulo de Bienes y Servicios compuesto, básicamente, de equipamiento informático y software y otros gastos para el funcionamiento del sistema.

c) Ceder a través de una donación con cargo el equipamiento informático cuyas especificaciones técnicas constan en el Anexo I. Dicho equipamiento, cuyo propietario es La Secretaría, se entregará nuevo, sin uso, de acuerdo al contrato de donación que oportunamente se suscribirá con la Provincia, el cual, una vez firmado, formará parte del presente Convenio.-

d) Garantizar la conectividad al banco de Datos de la Red Federal de Información y a Internet, con la puesta en ejecución del Proyecto SIIA.-

e) Proveer el software de base y los paquetes de programas de los sistemas desarrollados en el marco del Proyecto SIIA, así como la documentación necesaria para su uso.-

f) Transferir los desarrollos metodológicos y la documentación necesaria para su implementación, diseñados en el marco del Proyecto SIIA.-

g) Capacitar al personal de la UPSIIA y de la red de captación de datos para administrar la red informática y la captación, registro, vuelco y procesamiento de datos requeridos por los sistemas a implementar.

h) Instalar la red provincial.-

2.- A su vez, LA PROVINCIA se compromete a:

a) Poner en funcionamiento a partir de la firma del presente Convenio, y en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, mediante acto administrativo correspondiente, la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (UPSIIA) a la cual se le asignarán las misiones, funciones y dotación de recursos físicos y humanos en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha Unidad Provincial no podrá ser modificada ni el acto administrativo de creación derogado, sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora (UEC) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

b) Definir y coordinar el Sistema de Información Provincial integrado a los organismos cooperantes en un todo de acuerdo con el convenio firmado y acordar con la Unidad Ejecutora central (UEC), a través de la Unidad Técnica Nacional de la

Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera, una descripción de las actividades a desarrollar; en cuanto a la captación, registro, vuelco y procesamiento de la información, así como las de administración de la red informática. Las actividades a ejecutar se detallarán en Planes Operativos Anuales (POAs).-

c) Coordinar, de acuerdo al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, la ejecución de los programas de trabajo, así como la secuencia de las distintas etapas de su implementación.-

d) Efectuar evaluaciones periódicas en común sobre estas cuestiones y, eventualmente, proponer en forma conjunta, las medidas que la experiencia aconseje introducir para el mejoramiento de las actividades que son objeto de este Convenio.-

e) Aceptar la donación con cargo del equipamiento descrito en el Anexo I y cumplir con las obligaciones y responsabilidades emergentes de tal carácter, mediante la suscripción del correspondiente contrato, el cual se integrará al presente Convenio una vez firmado y protocolizado por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.-

f) Asignar el personal necesario para el eficaz cumplimiento de las actividades emergentes de los Planes Operativos Anuales (POAs).-

g) Proveer un local adecuado para instalar el equipamiento antedicho, y que permita un correcto funcionamiento de los puestos de trabajo necesarios.-

h) Tomar a su cargo el seguro del equipamiento, a partir del mismo día de su instalación, incluyendo el riesgo por hurto.-

i) Abonar, con cargo de recursos provinciales, el mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del presente Convenio.-

#### **DE LAS MISIONES Y FUNCIONES DE LA UPSIIA.**

Artículo 7°.- La Unidad Provincial (UPSIIA) que se establezca, será la encargada conjuntamente con la Unidad Técnica Nacional de la Red Federal de Información, dependiente de La Secretaría; de administrar el sistema en La Provincia y patrocinar y gestionar las tareas de captación, recopilación, procesamiento y difusión de la información. A tales efectos, sus misiones serán las que se enumeran a continuación.-

a) Propender a producir la información con metodologías definidas, probadas y uniformes en todo el país, de modo que la información sea comparable y agregable, de manera tal que permita disponer de datos nacionales y analizar diferencias entre provincias y regiones.-

b) Desarrollar las capacidades provinciales en la temática de la producción de información agropecuaria, de manera tal que satisfagan con idoneidad no sólo los requerimientos nacionales, sino también los del ámbito jurisdiccional.-

c) Brindar asistencia técnica a los organismos sectoriales específicos de La Provincia (Direcciones,

Departamentos y otros) para la generación y el mejoramiento de la información originada para su propio funcionamiento.-

d) Poner a disposición de la comunidad, información agropecuaria esencialmente coyuntural y dinámica, a la cual puedan acceder usuarios tanto del sector público como del privado.-

e) Producir la información de acuerdo a las normas establecidas por la Ley 17.622 del Sistema Estadístico Nacional y la Ley Provincial que rige la actividad estadística en la Provincia, especialmente, en lo que se refiere a la preservación del secreto estadístico.-

#### **FUNCIONES DE INFORMACION DE LAS UPSIIA.**

Artículo 8°.- La información necesaria para el SIIA en cuanto a: diagnóstico de situación, relevamiento, procesamiento y difusión, se establecerá en Planes Operativos Anuales (POAs).-

1.- Los temas de interés a nivel nacional para el SIIA, en una primera etapa son:

\* Pronósticos y Estimaciones Agrícolas en base a un Sistema de Informantes Calificados para los cultivos que se determinen de común acuerdo entre las partes.

\* Series de datos relacionados con la faena.

\* Series de precios de insumos agropecuarios, precios y producción de productos y subproductos agroindustriales e indicadores de comercialización.

\* Resultados de encuestas.

\* Información forestal.

\* Información pluviométrica.

\* Información de pesca y acuicultura.

\* Información sobre industrias agroalimentarias y otras.

\* Información sobre comercialización y oportunidades comerciales.

\* Información normativa relacionada con el sector agropecuario (leyes, decretos, resoluciones) que no estén incluidos en otros sistemas nacionales y/o provinciales.

\* Información documental (informes sectoriales, libros, publicaciones periódicas) de importancia para la red.-

\* Resultados de Investigaciones.

\* Registros.

\* Otros.-

2.- En relación a la **Administración del Banco de Datos del Sistema** deberá:

a) Recopilar en forma sistematizada, datos generados por otros organismos provinciales productores de información sectorial, de acuerdo a pautas acordadas con el nivel nacional.-

b) Incorporar al Banco de Datos, aquella información convenida con el nivel nacional, manteniéndola actualizada.

c) Satisfacer los requerimientos de información de los usuarios y de los medios de difusión existentes en el sector.-

d) Resguardar la información de acuerdo a las normas de seguridad establecidas por la Unidad Técnica Nacional de la Red Federal de Información Agroalimentaria y Pesquera.-

3.- En lo que se refiere a **Difusión** deberá:

Publicar la información a través de los medios a su alcance: boletines de coyuntura, informes específicos, anuarios o documentos de trabajos realizados por distintas áreas provinciales vinculadas con el sector, adoptando siempre los recaudos necesarios para preservar el secreto estadístico establecido en la Ley 17.622.-

#### DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UPSIIA.

Artículo 9°.- LA PROVINCIA se compromete a proveer un equipo de personal técnico provincial conformados al menos por:

Un Economista Agrícola o Ingeniero Agrónomo con especialización en análisis de precios y costos agropecuarios, estimaciones y pronósticos, experiencia en análisis de información agropecuaria y capacidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios.-

Un Experto en Informática o Analista de Sistemas o equivalente, con experiencia en redes (TCP/IP, NETBEUI), mantenimiento y administración de Bancos de Datos (SQL SERVER) y comunicaciones por INTERNET.-

Un Licenciado en Estadística, o equivalente, con especialización en muestreo agrícola, experiencia en información agropecuaria y en pronósticos y estimaciones mediante el sistema de informantes calificados.-

Un Técnico operador de PC.-

Personal administrativo.-

La Provincia designará a un profesional asignándole las funciones de Director de la Unidad Provincial (UPSIIA), quién tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades vinculadas a la ejecución de El Proyecto en su jurisdicción, y posteriormente, de todas las que se acuerden realizar con La Secretaría.-

#### OTROS COMPROMISOS DE LAS PROVINCIAS

Artículo 10°.- LA PROVINCIA acepta y reconoce como autoridad máxima del PROYECTO al Señor SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION quien actuará a través de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Artículo 11°.- Toda disputa, controversia o reclamo entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Convenio o de su interpretación que no haya podido solucionarse en forma amistosa dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibida la

petición, podrá ser sometida a los tribunales del fuero federal de la República Argentina, o los que en el futuro los reemplacen, especialmente aquellos reclamos que hagan al cumplimiento de contratos a financiarse con fondos provenientes del capital ordinario del Sector Público.-

Artículo 12°.- A fines de posibilitar las acciones que le competen a la Unidad Ejecutora Central (UEC) en lo referente al seguimiento de la ejecución del Proyecto, La Provincia se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida en los términos establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos del PROSAP.-

Artículo 13°.- La Provincia mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del programa en el Manual, las operaciones, recursos y gastos del Programa de la Unidad Provincial y otros organismos o dependencia de La Provincia, encargados de la ejecución del Programa o parte del mismo.-

Artículo 14°.- Los registros y cuentas a que se hace mención en el artículo precedente deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría. La Provincia acepta que la Auditoría General de la Nación, como entidad externa independiente, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa, realizándola con el alcance, detalle y periodicidad establecido en el Manual y en el Convenio. Sin perjuicio de ello, La Provincia podrá auditar sus cuentas y registros, por el organismo provincial que legalmente tenga competencia para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoría General de la Nación.-

#### PENALIDADES

Artículo 15°.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que asumen las partes con motivo del presente Convenio, se procederá de la siguiente manera:

a) En caso de incumplimiento por parte de La Secretaría: La Provincia tendrá derecho a interrumpir las actividades, previo emplazamiento fehaciente a la misma.-

b) En caso de incumplimiento de La Provincia: La Secretaría, notificará las medidas correctivas que deban realizarse, si éstas no se cumplieren en el tiempo que se indique, podrá rescindir este Convenio y revocar la donación respectiva.-

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACION

Artículo 16°.- Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes instrumentos legales, que La Provincia declara conocer y aceptar: a) Convenio de Préstamo N° 899/OC-AR suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina; b) Decreto N° 294/96 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio del Convenio de Préstamo; c) el

Manual de Procedimientos Operativos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales; y **d)** Convenio de Donación.-

Artículo 17°.- En caso de incompatibilidad, contradicción y/o ambigüedad de interpretación entre una disposición de este Convenio y el Convenio de Préstamo N° 899/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, prevalecerá la disposición de este último y del Manual del Programa.-

Artículo 18°.- El presente Convenio se suscribe ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa y entrará en vigencia a partir del momento en que la Provincia dicte los actos administrativos correspondientes de: delegación de facultades en el firmante del presente Convenio; aceptación del mismo; asignación de funciones al funcionario responsable de la UPSIIA.-

--En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil.-

Dr. Antonio Tomás Berhongaray, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Ing. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción.-



**LEY N° 1939: ACEPTACION DE CANCELACION, POR EL ESTADO NACIONAL, DE DEUDAS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA -EJERCICIO 1999- CON BONOS DE CONSOLIDACION TERCERA SERIE.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Acéptase la cancelación por el Estado Nacional de la deuda en concepto de garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.) correspondiente al Ejercicio 1999 en Bonos de Consolidación Tercera Serie (Pro 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación, dispuesta en los artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 799 del 15 de junio de 2.001.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a suscribir los instrumentos cancelatorios necesarios en favor del Estado Nacional, a fin de percibir los importes adeudados en concepto de la garantía del Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.) correspondiente al ejercicio 1.999 en Bonos de Consolidación Tercera Serie (Pro 6), calculados a su valor técnico residual al día de su colocación.-

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas, para que en representación de la Provincia realice ante la Caja de Valores Sociedad Anónima, las gestiones necesarias a efectos de tramitar el retiro de los Bonos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de julio de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6735/01.-

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2001.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1206

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- CPN. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

Asesoría Letrada de Gobierno, 10 de Julio de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (1939).-

Dra. Adriana Isabel QUARZO Abogada - Secretaria Letrada a/c Asesoría Letrada de Gobierno.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 667 -18-IV-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 254 del Expediente n° 3870/01.-

Art. 2°.- Determináse que la "Solicitud de Reestructuración n° 65418" adjunta a fs. 220, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Fondo Fiduciario - Obras de Desarrollo".-

Decreto N° 715 -27-IV-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 188 del Expediente n° 4094/01.-

Art. 2°.- Determináse que la "Solicitud de Reestructuración n° 65419" adjunta a fs. 2, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Aportes de Inspección L.A.T. Macachín - Santa Rosa".-

Decreto N° 868 -18-V-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 218 del Expediente n° 4830/01.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 67408" adjunta a fs. 48, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 908 -23-V-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 187 del Expediente n° 5094/01.-

Art. 2°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración n° 65356" adjunta a fs. 18, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Fondo Fiduciario - Obras de Desarrollo".-

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración nros. 84451 y 84452", se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 4°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración n° 65358" adjunta a fs. 160, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Aportes de Inspección L.A.T. Macachín - Santa Rosa".-

Decreto N° 960 -31-V-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 280 del Expediente n° 5301/01.-

Art. 2°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración n° 77367" adjunta a fs. 58, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Aportes Municipios para Mejora de Barrios".-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 67414" adjunta a fs. 241, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 998 -6-VI-01- Art. 1°.- Acéptase la oferta de reducción del costo de las tarifas en el servicio de telefonía de larga distancia, nacional e internacional, conforme la propuesta glosada a fs. 930/931 del Expediente N° 7014/99, para las líneas comprendidas en el acuerdo vigente.-

Art. 2°.- La documentación respectiva para concretar la operación que se autoriza, de acuerdo a las consideraciones precedentes, será suscripta por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en representación del Estado Provincial que conforma, a tales efectos, un único cliente de servicio.-

Art. 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Entes Autárquicos a adherir a lo resuelto.-

Decreto N° 1118 -26-VI-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley

1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ, DNI. N° 23.186.564 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 9 de Mayo y hasta el 8 de Julio de 2001, para desempeñarse como Chofer en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1119 -26-VI-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Noemí URQUIZA, DNI. N° 21.429.865 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 4 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2001 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1171 -29-VI-01- Art. 1°.- Crear en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación un programa de beneficios a los docentes de la Provincia de La Pampa denominado "Carta Docente" (Expte. N° 5304/01).

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Cultura y Educación a dictar las normas organizativas y regulatorias necesarias para el cumplimiento del programa "Carta Docente".

Art. 3°.- Facultar al Señor Ministro de Cultura y Educación a coordinar con la Secretaría de Medios de Comunicación la implementación de una política oficial de publicidad del programa.

Art. 4°.- El programa creado en el artículo 1° no originará creación de nuevos cargos ni erogación presupuestaria para el Ministerio de Cultura y Educación. Las necesidades operativas serán cubiertas con redistribución del personal de los distintos organismos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 5°.- La coordinación operativa del programa estará a cargo de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.

Decreto N° 1172 -29-VI-01- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2001, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2001.-

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2001 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere al artículo 1°.-

Decreto N° 1179 -3-VII-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase

la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Heloy MEDIZA.-

Decreto N° 1181 -4-VII-01- Art. 1°.- Desestimar las ofertas básicas presentadas por las empresas SADE SKANSKA S.A. TECHINT S.A.C.I. y SUPERCEMENTO S.A.I.C. en el llamado a Concurso de Precios N° 2/01, para ejecución de la obra: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE SANTA ROSA", por resultar las mismas inconvenientes a los intereses del Estado. (Expte. N° 3900/01).-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Estudio para la Preadjudicación y por consiguiente las gestiones propuestas para la continuación del trámite del Concurso, en cuanto recomiendan la aplicación del Artículo 30 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Proceder a la reapertura del Concurso de Precios N° 2/01, y autorizar a la Presidencia de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (CoTARC) a realizar todos los trámites y gestiones necesarias para concretar la preadjudicación de las obras, con sujeción al marco legal citado precedentemente, a las determinaciones de la Ley N° 1917, y a las especificaciones técnicas y precio que surjan de la selección de los aspectos económicamente convenientes de las alternativas presentadas.-

Decreto N° 1182 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el expediente n° 5054/01, y en consecuencia autorizase a continuar con el respectivo trámite en omisión de vista previa dispuesta por el artículo 2° del decreto Ley 513/69. (Expte. n° 5054/01).-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por subrogación del cargo de Director de Presupuesto, al agente Categoría 1 DNI. n° 5.708.258 Susana GUALLART, por el período comprendido desde el 18 de mayo al 16 de junio de 2001, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley n° 643 y artículo 25 de la N.J.F. n° 751.-

Decreto N° 1183 -4-VII-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2001, al Bloque Frente de la Gente del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Jorge Obdulio TANUS MAFUD, DNI. n° 14.232.983 - Clase 1961 -, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda.-

Decreto N° 1184 -4-VII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Institución "Pico Foot Ball Club" con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, con destino a gastos de funcionamiento, ocasionados con posterioridad a la

fecha de inicio del concurso de acreedores. (Expte. n° 3649/01).-

Decreto N° 1185 -4-VII-01- Art. 1°.- Dónase al Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expte. n° 6126/99.-

Decreto N° 1186 -4-VII-01- Art. 1°.- Dónase a la Agrupación Ranquel Manuel Baigorrita de Telén, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expte. n° 5238/00.-

Decreto N° 1187 -4-VII-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de Diciembre de 2000, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Martín HOSTARENA, DNI. n° M 7.343.408 - Clase 1931-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (Expte. n° 11825/00).-

Decreto N° 1188 -4-VII-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Subsecretaría de Cultura la suma de \$ 16.900, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible que opera en el Banco de La Pampa, con destino al Fondo de Promoción Cultural Ley 1604 para cubrir el gasto que demande la confección de los Compact Disk del Inventario Integrado de los Recursos Naturales de La Pampa.-

Decreto N° 1189 -4-VII-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Junio de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Juan Mario OLGUATTI, DNI. n° M 5.161.024 - Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1190 -4-VII-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de Abril de 2001, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Carola DI NARDO, DNI. N° 24.276.403 - Clase 1975, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, la renunciante ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1191 -4-VII-01- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 935/01 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto será imputado a la Jurisdicción F - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - F y F. 510-2-50-01-00-

00-000-3-1014 (EQUIPAMIENTO) del Presupuesto vigente”.-

Decreto N° 1192 -4-VII-01- Art. 1°.- Derógase el decreto N° 743/01 en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes de fojas 33 a 36 del Expediente N° 3424/01 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/01, para la adquisición de veinte (20) vehículos destinados a Jefatura de Policía.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1193 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 98.800,00 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución de la obra: Proyecto de Obras de Escurrimiento de Excedentes Hídricos de las localidades de Eduardo Castex, Monte Nieves y Metileo”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, y en los Decretos N° 891/99 y N° 844/00. (Expte. n° 4286/01).-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos y en consecuencia contrátase en forma directa a la Empresa INAS Ingenieros Asociados S.R.L., para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 98.800,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Decreto N° 1194 -4-VII-01- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufructuada en el período comprendido desde el 30 de Marzo al 6 de Abril de 2001, por la agente Vilma Bibiana GIL, DNI. n° 14.405.895 - Clase 1962 - Categoría 12 - Rama Administrativa- perteneciente a la Dirección General de Rentas - adscripta a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi, deberá encuadrarse en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1195 -4-VII-01- Art. 1°.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley n° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto n° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a las agentes que a continuación se detallan, por los períodos que en cada caso se indica: CAMPOS, María Esther, Legajo N° 14.931, del 27/05/00 al 25/07/00 y del 27/07/00 al 24/09/00.

MOLLANI, Haydeé Cristina, Legajo N° 15.001, del 19/10/00 al 02/12/00.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional mencionado precedentemente, a la ex-agente Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. 17.524.530, por los períodos citados en el artículo 1°.-

Decreto N° 1196 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONZO, DNI. N° 21.638.348 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 9 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1197 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosaura Andrea MARTIN, DNI. N° 22.490.311 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 15 de Mayo y hasta el 28 de Junio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1198 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO, DNI. N° 24.517.367 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 9 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1199 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ida Beatriz EPULEF, DNI. N° 24.996.768 - Clase 1976, y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1200 -4-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Darío ZABALA, DNI. N° 24.388.889 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 18 de Mayo y hasta el 10 de Julio de 2001, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1201 -4-VII-01- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Claudia FERNANDEZ, DNI. N° 18.002.372 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 15 de Mayo y hasta el 14 de Julio de 2001, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1202 -4-VII-01- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. N° 17.524.530 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 30 de Julio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1203 -5-VII-01- Art. 1°.-  
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

### **DESIGNACIONES**

Decreto N° 1170 -29-VI-01- Art. 1°.-  
Desígnase, a partir del día de la fecha, Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al señor Rubén Antonio PARODI (L.E. N° 8.153.923 - Clase 1947).

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. N° 094 -28-VI-01- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 166.700,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065:

112-3 Abramo: \$ 4.000,00 - Cuota adquisición camioneta.  
021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Contratación maquinarias emergencia hídrica.  
211-3 Arata: \$ 6.500,00 - Cuota adquisición inmueble.  
111-5 Bernasconi: \$ 2.500,00 - Bacheo y riego asfáltico.  
181-8 Calefú: \$ 6.500,00 - Refacción cementerio.  
063-8 Ceballos: \$ 5.000,00 - Obra cordón cuneta y desagües.  
011-7 Doblas: \$ 5.000,00 - Remodelación Edificio Municipal.

082-6 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - Reparación caminos acceso.  
194-1 Embajador Martini: \$ 5.000,00 - pavimento urbano.  
224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición pala retroexcavadora.  
153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Reparación maquinas viales. \$ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.  
065-3 Intendente Alvear: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.-  
072-9 La Humada: \$ 3.600,00 - Reparación tractor.-  
183-4 La Maruja: \$ 5.000,00 - Adquisición materiales.-  
043-0 Lonquimay: \$ 5.100,00 - Adquisición materiales asfalto urbano.-  
012-5 Macachín: \$ 5.000,00 - Adquisición neumáticos y reparación maquinas viales.-  
083-6 Mauricio Mayer: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición camión volcador.-  
084-4 Monte Nuevas: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición camioneta.-  
162-8 Puelen: \$ 2.500,00 - Ultima cuota adquisición tanque cisterna.-  
225-3 Quehue: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición estación de servicio.-  
187-5 Rancúl: \$ 4.300,00 - Adquisición camión.-  
197-4 Realicó: \$ 3.500,00 - Adquisición adobones. \$ 3.120,00 - Adquisición cubiertas.-  
015-8 Rolón: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.-  
053-9 Santa Isabel: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-  
024-0 Santa Rosa: \$ 1.000,00 - Tareas de mantenimiento y acondicionamiento Barrio José Regazzoli.-  
105-7 Santa Teresa: \$ 5.000,00 - Obra planta láctea.-  
204-8 Toay: \$ 7.000,00 - Acopio materiales para construcción pavimento.-  
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 3.500,00 - Alteo caminos vecinales.-  
213-9 Trenel: \$ 1.600,00 - Reparación maquinas viales.-  
044-8 Uriburu: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-  
066-1 Vertiz: \$ 5.980,00 - Cuota adquisición automovil.-  
126-3 Victorica: \$ 5.000,00 - Alteo y construcción de caminos vecinales.-  
176-8 Villa Mirasol: \$ 4.500,00 - Cuota adquisición pala cargadora y reparación motoniveladora.-  
223-8 Chacharramendi: \$ 1.500,00 - Pintura Edificio Comunal y Juzgado de Paz.-  
142-0 La Reforma: \$ 2.000,00 - Refacción Capilla.-  
174-3 Relmo: \$ 2.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
154-5 Speluzzi: \$ 3.000,00 - Alteo caminos vecinales.-

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

Disp. N° 094 -28-VI-01- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 82.275,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha: \$ 3.700,00  
153-7 General Pico: \$ 5.000,00  
065-3 Intendente Alvear: \$ 3.000,00  
072-9 La Humada: \$ 5.000,00  
212-1 Metileo: \$ 1.000,00  
084-4 Monte Nieves: \$ 3.000,00  
162-8 Puelén: \$ 4.500,00  
187-5 Rancul: \$ 6.000,00  
197-4 Realicó: \$ 4.500,00  
125-5 Telén: \$ 10.000,00  
213-9 Trenel: \$ 2.175,00  
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00  
131-3 Cuchillo-Có: \$ 3.500,00  
223-8 Chacharramendi: \$ 4.500,00.  
142-0 La Reforma: \$ 4.000,00  
143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00  
104-0 Peru: \$ 2.000,00  
186-7 Quetrequén: \$ 4.900,00  
085-1 Rucanelo: \$ 4.000,00

Disp. N° 095 -28-VI-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Asociación Jóvenes del Atuel.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 91 -4-VII-01- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 255.475,29, por el período 1° de Julio de 2000 al 31 de Diciembre de 2000, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 21 de la Comisión Técnica Bilateral.-

### LICITACIONES

#### PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 19/2001  
EXPEDIENTE N° 4080/2001

**OBJETO:** Adquisición de materiales para alumbrado, Piedra triturada, Arena de río IV, Bitalco Asfalto diluido y Gas-Oil.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** Día 27 de Julio de 2001, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

**Valor del Pliego:** Pesos Treinta (\$ 30,00).

**Sellado por Foja Agregada:** Pesos Dos (\$ 2,00).

**Venta de Pliegos:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2431

#### PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 2/01

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de veinte (20) vehículos destinados a la Policía de la Provincia de La Pampa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 27 de Julio de 2001 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. También podrán realizarse consultas y adquirirse los pliegos en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Capital Federal.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento cuarenta y cinco (\$ 145,00).-

**Reposición de Sellado de Ley:** Pesos Uno (\$ 1,00) por foja.-

B. Of. 2431

### AVISOS JUDICIALES

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor LUDUEÑA Roberto Favio, MI N° 22 261 698 y a la Señora CHAPARRO Analía Isabel MI N° 22.762.956, en término de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que les corresponden sobre la vivienda N° 17 del Plan 5000, tercer tramo, de la localidad de MIGUEL RIGLOS, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad de referencia”.-

B. Of. 2429 a 2431

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora SILVA ECHEVESTE, Eudoria Olga - M.I.N- N° 92.888.260, a presentarse antes este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer

puebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 27, construída mediante el PLAN 5000 Viviendas - 3° Etapa Reformulación de la localidad de Caleufú - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2429 a 2431

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en la M.T. Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: “VAUQUITA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”, que con fecha 6 de Junio de 2001 se declaró la apertura del concurso preventivo de VAUQUITA S.A. (CUIT. N° 30-68521550-7) con domicilio en Reconquista 538 - Piso 2° - Capital Federal. Se fijó hasta el 27 de Agosto de 2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura Estudio Palacio, Fenocchio y Asociados, con domicilio en Sarmiento 1.574 - Piso 3° “F” de la Capital Federal. dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 20 días del mes de junio de 2001.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de La Pampa. Roberto Aquiles Díaz, Secretario.-

B. Of. 2429 a 2433

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a BETAZZA Juan Carlos, LE n° 4.356.690, en su calidad de titular del predio rural designado como sección II, fracción D, lote 21, parcela 09 y sección III, fracción A, lote 01, parcela 01, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Resolución de este Ministerio de la Producción n° 338/98 como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, junio de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO..... POR ELLO. EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N°./01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Almera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2430 a 2432

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a FELIX Y SUAREZ Manuel, LE. n° 326.973, FELIX Y SUAREZ Félix, LE. n° 1.462.974, y FELIX Y SUAREZ Filomena, LC. n° 2.042.484, en su calidad de titulares del predio designado como sección V, fracción C, lote 07, parcela 08, para que en el plazo perentorio de DIEZ(10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ingresen a la cuenta de Rentas Generales la suma de PESOS UN MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.846,08), en virtud de la sanción efectuada por Resolución del Ministerio de la Producción n° 172/00, -Expediente n° 6969/97- por infringir al artículo 29 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, junio de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:.... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Almera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2430 a 2432

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería n° Dos, de G. Pico en autos: “GALLO, Raúl Alberto s/Concurso Preventivo”, Expte. B 17055, hace saber que el 22 de mayo de 2001 solicitó su concurso preventivo Raúl Alberto Gallo, persona de existencia visible, agricultor, domiciliado en José de San Martín s/n de Ceballos, La Pampa, fijar el 30 de julio como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14, inc. 3° y 32); El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “General Pico, mayo 24 de 2001.- Vistos:... Considerando:... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Reforma”... Regístrese.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1° Instanc. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Síndico: Luisa R. Fiumana de Rosales, con domicilio en calle 9 n° 1179 de Gral. Pico. Profes. Interviniente: Leonardo Ananía, calle 15 n° 955, 1° piso, Of. 2, Secretaría, Junio 21 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “FERNANDEZ Luis Cándido sobre SUCESION AB INTTESTATO” (Expte. A 16988/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Cándido FERNANDEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 21 de mayo de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Luis Cándido FERNANDEZ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez de 1ra. Instancia)”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Junio de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2430-2431

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com., Lab. y de Minería. Secretaría Unica, de la 1ra. Cir. Judicial N° 6, con asiento en Santa Rosa L.P. cita y emplaza por

treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Omar GALICHO en autos: "GALICHO, Roberto Omar s/Sucesión Ab.Intestato", (Expte. N° 33.669/01), mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dr. César Alberto Rodríguez, con domicilio en Oliver 385 - Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, marzo 21 de 2001.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2430-2431

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/GONZÁLEZ HUMBERTO JOSE Y OTROS s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. n° C-19626), cita y emplaza al demandado Roberto Manuel TORRELIO mediante edictos, para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. "SANTA ROSA, 11 de junio de 2001... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".... bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria".- Secretaría, 27 de Junio de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "QUAGLIA Carlos Jesús y Otro c/ MAYORDOMO Tomás Mario s/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. n° I 12363, que el martillero Guillermo P. Bellezze, colegiado 361, con domicilio en calle 17 n° 1177, rematará el día Miércoles 18 de Julio de 2001, a las 10,30 horas en calle 17 n° 1179 de General Pico, los siguientes bienes inmuebles de propiedad del accionado ubicado en la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, que a continuación detallo: a) el 50% indiviso designado como Ejido 025, Circunscripción I, radio g, manzana 41, parcela 2, b) el 100% del Ejido 015, Circ. I, radio g, manzana 03, parcela 22, con una superficie de 600 mts<sup>2</sup>, y c) el 25% de la parcela 13, manzana 3, radio g, Circ. I, Ejido 015, con una superficie de 650mts<sup>2</sup>.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE punto a) \$ 12.669,07, para el punto b) \$ 1.487,50, y para el punto c) \$ 4.633,39.- Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local,

de no haber postores se aplicará al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C. Pr. (reducción de base del 25% pasada media hora, y de no haber postores SIN BASE).- Establecer que el bien para el punto a) saldrá a la venta ad-corporis ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Victoriano Sebastián MAYORDOMO, Rosana Mariela MAYORDOMO y GOMEZ, Alejandro Gustavo MAYORDOMO y GOMEZ y Claudio Sebastián MAYORDOMO y GOMEZ.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente el inmueble serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria, disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Para el punto b) y c) saldrán a la venta ad-corporis y respetándose los derechos de los condóminos y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente a los inmuebles, y en las proporciones indicadas serán soportadas por el comprador.- COMISION: Cargo Comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 18 de Abril de 2000. VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO:...., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, art. 547 C. Pr.- Profesional Interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 n° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Oscar Melloni, Juez, Dra. Mabel E. Colla, Secretaria.- General Pico, 19 de Junio de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "CASTRO Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 15422/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Horacio CASTRO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de Octubre de 2000.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) ....Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. Bazterrechea. Calle 22 n° 337.- General Pico, Junio 15 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos : "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE ARGUELLO, Angel Miguel Jesús y Otro", s/Cobro Ejecutivo, Expte. C 5030/96, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 26 de Julio de 2001, a las 10,30 horas, en calle 19 Nro.

445 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico.- El 100% de los siguientes bienes de propiedad del accionado: 1) un inmueble ubicado en el lote 12, fracción C, Sección I, localidad de General Pico, Depto. Maracó, Parc. 38, superficie 126 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, manz. 84, parc. 38, Nro. E. 4842/82, Matrícula I-7532.- 2) Inmueble ubicado en el lote 12, fracción C, Sec. I, localidad de General Pico, Parcela 39, con una superficie de 153 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, manz. 84, parc. 39, N: E. 4842/81, Matrícula I-2148.- 3) Inmueble ubicado en el lote 12, fracción C, Sec. I, localidad de General Pico, Depto. Maracó, Parc. 40, sup. 132 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, manz. 84, Parc. 40, Inscripción de Dominio N: E. 4842/81, Matrícula I-7533.- Ubicados todos en la calle 15 Nro. 1576 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base inmueble 1) \$ 468,68 (valuación fiscal).- Base inmueble 2) \$ 20.661,14 (valuación fiscal). e inmueble 3) Base \$ 2.893,60 (valuación Fiscal).- Los bienes saldrán a la venta con deudas Municipales e Inmobiliarias que estarán a cargo del comprador y libre de ocupantes.- En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa Sucursal local.- Comisión: Cargo del comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 16 de Mayo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO :... ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma". Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 27 de Junio de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres 2da. Circunscripción, secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GARCIA, Carlos Alberto s/Apremio" (Expte. N° C 14907/00) comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070, rematará el sábado 14 de Julio de 2001 a las 11 hs. en calle 9 N° 1070, el siguiente bien de propiedad del accionado: una fracción de terreno, ubicada en calle 31 e/26 y 28, de la ciudad de Gral. Pico, designado como Ejido 021, Circ. I, Radio j; Mza 64; Parcela 29. Partida N° 601.817.- Condiciones de Venta: Base: \$ 4066,09.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 550 del C.Pr.- Venta: al mejor postor y al contado.- Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de

impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de noviembre de 2000 ... III) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 125 - C.F.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín N° 451 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Junio 27 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2430-2431

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS". Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. N° E 15937/00, en autos "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/Quiebra" Expte N° B 3964/96, que los martilleros Fernando G. Peppino col. 229, con domicilio en calle 13 N° 1.287, e Ignacio BOGA, Col. 30, con domicilio en calle 11 N° 1.016 de General Pico, rematarán los días 28 de julio, 04 de agosto y 11 de agosto de 2001, a las 9,30 hs. en el OBRADOR DE RIPIERA DEL VALLE S.A. sito en circunvalación (acceso oeste) e/rutas 1 y 4 de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran los siguientes bienes; Día 28 de Julio: A) Automotores: 1) Ford F 100 Diesel, dominio WPQ 431, año 1994. Sin Base. Libre de Impuestos. 2) Ford F 100, dominio AKC 542, año 1995. 3) Saveiro Diesel, dominio AKH 553, año 1995, 2 y 3 Sin Base, debiendo el comprador dar de alta la unidad en D.G.R. y pagar dicha deuda desde la fecha de facturación. En Todos los casos el comprador deberá abonar los gastos de transferencia y repentamiento. B) Maquinarias y Bienes en General: 1) 3 Tractores Deutz 130 A. mod/ 77, 2 Tractores Deutz 35. mod/ 74. 3 casillas obrador, 3 container. Desmalezadora, 2 sopladoras de arrastre, rastra doble 40 discos, balde p/hormigón, holladora mecánica, 2 arenadoras, 1 circular p/leña, máq. cortar asfalto, bomba diafragma, 2 bancos de trabajo, 2 cizallas, lotes de chatarra, 1 compresor trifásico, y varios lotes de menor valor que estarán a la vista para su revisión. Todos los bienes Sin Base, y al mejor postor. 2) casilla de inspección, Base: \$ 1.500. 3) Derechos y Acciones: ómnibus Mercedes Benz 36 plazas, año /73. Dominio UTZ 570. Base: \$ 6.000. Deuda de patente, repentamiento y transferencia a cargo del comprador. 4) Omnibus Mercedes Benz 1112, año /70. Sin Base. Libre de deuda, transferencia y repentamiento a cargo del comprador. 5) Báscula La Torre 45 T, (Nueva), Base: \$ 4.000. 6) Tinglado parabólico (nuevo), con laterales y portones medidas 10 x 20mts. Base: \$ 3.500. Condiciones de pago para A y B, 20% más comisión en el remate, saldo dentro de los 3 días de realizado el mismo. Día 04 de Agosto: Exclusivamente Maquinaria Vial: A) Motoniveladoras:

4 Huber Warco (165 HP) Mod. 165 S y 165 SSA. Bases: \$ 22.000, \$ 22.000, \$ 28.000 y \$ 30.000. 2 Caterpillar, 14G (203 HP) y 12E (120 HP). Bases \$ 34.000 y Sin Base. B) Cargadores frontales: 3 Mitchigan 75 III A. (163 HP). Bases: \$ 19.000, \$ 15.000 \$ 15.000. 1 Mitchigan 55 A Base: \$ 18.000, 1 Klia CA 200 148 (HP) Base: \$ 18.000. Desarme Klia K 200, Sin Base. C) Topadores Sobre Orugas: 3 Komatzu: D 65 A (140 HP) D 85 A (180 HP) y D 155 A (290 HP). Bases: \$ 26.000, \$ 33.000 y \$..... (2) Caterpillar; D 7 G (200 HP). Bases: \$ 20.000 y \$ 32.000. D) Palas de Arrastre: (Nuevas). (4) Grosspal vial 600. Bases: \$ 3.500 c/u. E) Rodillos Neumáticos Autopropulsados: (1) Tema Bross SP 6000. Base: \$ 9.000. (2) Tortone RNA 350. Bases: \$ 10.000 c/u. (1) Zanello TT 2N 350. Base: \$ 8.000. F) Vibrocompactadores y Aplanadoras Autopropulsadas: (1) Rodillo vibrante Zanello mod. 120 FL. Sin Base. (1) Aplanadora Galion (rolo). Base: \$ 3.000. (1) Aplanadora vibrante DYNAPAC CC 43. Base: \$ 9.000, (1) Aplanadora (rolo) Zetelmeyerkc V.T.M. Base: \$ 5.000. G) Rodillos de Arrastre: Vibrocompactadores: (2) Tortone R.V.T. 200. (serie pesada 5.5 T.) Bases: \$ 3.000 c/u. (1) Tortone R.V.T. 150. Base: \$ 1.500. Neumáticos: (1) Elcon 11 ruedas Sin Base. (1) CBM 4 ruedas 25 T. Sin Base. Rodillos Pata de Cabra: marca Tooling (3) Dobles Bases: \$ 1.700 c/u. (1) Simple. Base: \$ 900. H) Terminadoras de Asfalto: (2) Bakber Greene, SA 41F. Bases: \$ 6.000 y \$ 9.000. I) Retroexcavadoras: (1) Poclairn LC 80 Base: \$ 15.000. (1) Desarme Poclairn LC 80. Sin Base. J) Máquina de lechada Slurry, con cisterna 25.000 lts. Base: 9.000. K) Cisterna s/chasis 2 ejes. Base: \$ 1.000. L) Barredoras Sopladoras: (2) Fracchia Bases: \$ 2.500 y \$ 3.500. LL) Grupos Electrógenos: (1) GM. 219 KVA. Base: \$ 9.000. (1) Diesel Ditroit 380 KVA. Base: \$ 15.000. M) Motocompresor: (1) Celec c/Deutz 50 HP. Base: 4.000. Día 11 de Agosto: A) Mezcladora de Asfalto: (2) Melga M.A 8. sin motor con cisterna y tolva. Base: \$ 3.000 c/u. B) Grupo de Trituración Móvil: marca Loro Parasini a mandíbula, completa con alimentador primaria y secundaria. Base: \$ 35.000. C) Distribuidor de Pétreos, autopropulsado, marca Etryre. Base: \$ 18.000. D) 2 Cintas de 15 x 0,60 mts. Base: \$ 2.000. E) Planta Dosificador de Hormigón, marca Elva (completa). Base: \$ 10.000. F) Plantas Clasificadoras de Aridos: con cinta, marca Di Bacco. Base: \$ 7.500. Tortone. Base: \$ 7.500 y Ferroni, con zaranda vibratoria. Base: 12.000. G) Camiones Motohormigoneros (Trompos): Fiat 673 N, año 1.980, con mitser 6 m3 y doble tracción. Base: \$ 12.000. Fiat 150 N turbo, año 1994, con mitser 7 m3. Base: \$ 27.000. En ambos casos el comprador deberá dar de alta las unidades ante D.G.R., abonar la deuda de patentes desde su facturación y los gastos de transferencia y repentamiento. H) Camiones: Mercedes Benz 1618, año 1.994. Base: \$ 18.000. Mercedes Benz 1620 con cab./dorm. año 1994. Base: \$ 20.000. Chevrolet volcador año 1977. Base: \$ 4.000. Chevrolet de mantenimiento, año 1972. Base: \$ 4.000.

Chevrolet regador de asfalto año 1972. Base: \$ 3.000. Chevrolet Reg. de Asf. Sin Motor, año 1973. Chevrolet, reg. de agua, Sin Motor, año 1977. Sin Base. Todos los bienes de éste rubro libre de impuestos y gastos de transferencia y repentamiento a cargo del comprador. H) Semi - Carretón - Bateas: Semi 2 ejes, marca Pratti, año 1973. Base: \$ 3.000. Carretón 3 ejes, año 1975. Base: \$ 8.000. Bateas: cant. (2) 2 ejes 25 t. marca Pratti. Bases: \$ 5.000 c/u. Todos libres de impuestos, gastos de transferencia y repentamiento a cargo del comprador. I) Moldería para Hormigón: Conductos autoportante. Cordón Cuneta. Base: \$ 0,65 el kg. CONDICIONES DE PAGO PARA LOS REMATES DE LOS DÍAS 4 y 11 DE AGOSTO: 20% más comisión en el acto de la subasta saldo dentro de los tres días de realizado el mismo. Para la compra o conjunto de compra que supere los \$ 10.000, se financiará 30% día del remate más comisión. Saldo 35% a los 30 días y 35% restante a los 60 días. Financiación que será otorgada por los enajenadores y/o Síndico, caso contrario la compra será de contado sobre cualquier monto. Los bienes se retirarán una vez saldado su precio, o ante la presentación del aval Bancario ó Seguro de causión u otras garantías a satisfacción de los enajenadores y/o Síndico. Para todos los remates comisión de ley 10% a cargo del comprador sobre todos los bienes. De no terminarse con la nómina de bienes programadas para un día se continuará al día siguiente en el mismo lugar y hora que el día anterior. Las subastas no se suspenden por inclemencias climáticas, llevándose a cabo las mismas en el cine Teatro Pico, sito en calle 17 e/ 20 y 18 (planta alta) en el mismo horario establecido para las subastas. Se anuncia que los bienes que no se vendan en los 3 primeros remates, éstos se volverán a subastar el día 18 de agosto con las mismas Bases, condiciones, lugar y hora establecidas anteriormente. Queda prohibido a los enajenadores la aplicación del art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base). Los precios de martillo incluyen IVA. La nómina completa de los bienes a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los enajenadores. Se establece como días para la revalorización de los bienes a partir del 16 de Julio hasta el 27 de julio en el horario de 9 a 12 hs. y 15 a 18 hs. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de Junio de 2001.... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local "La Reforma", y por un día en el diario "La Arena"... Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Síndico Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 n° 1712, de General Pico, (LP). Secretaría, julio 02 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

Cítase en carácter de Primera y Segunda Audiencia al Sr. Carlos Alberto BUSTAMANTE, DNI. N° 8.496.141 a los efectos de recibir la declaración indagatoria para el día 6 de Julio y el día 20 de Julio

del año 2001, a la hora 09:00 hs. respectivamente, en causa sumarial N° 76/01, caratulado: "Fiscalía de Estado s/Sumario por inasistencias al Sr. BUSTAMANTE Carlos A." con sede en Entre Piso, Casa de Gobierno, Dirección de Sumarios, Asesoría Letrada de Gobierno. Fdo.: Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Directora de Sumarios.-

B. Of. 2430 a 2432

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. N° B 14894 caratulado "REPRESENTACIONES MARACO S.A. s/Quiebra" con fecha 28 de Junio de 2.001 se ha decretado la quiebra de la prenombrada, con último domicilio social en calle 3 N° 1.170 de esta ciudad, quién queda desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de la fallida, la que se llevará a cabo a través del oficial de justicia (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.).- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.).- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.).- El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 28 de junio de 2.001.- VISTO... CONSIDERANDO:...- RESUELVO:... XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- General Pico, 29 de Junio de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2430-2431

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría única a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina en autos: "MARIN, Héctor Horacio S/Concurso Preventivo", Expte. N° 5873/00, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 28 de junio de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Héctor Horacio MARIN, argentino, DNI. N° 14.612.573, CUIT 20-14612573-6, casado en primera nupcias con Viviana Ester MUSA, con domicilio real en Boulevard Brandsen N° 449 de esta ciudad de General Acha (L.P.) y domicilio constituido en Victoriano Rodríguez N° 610 ambos de ésta ciudad de General Acha (LP) (art. 43 5° párrafo y art. 88 inc.

1° de la LCyQ N° 24.522).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cdor. Francisco Ramón VARELA actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ)... IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquel (art. 88 inc. 3° de la LCyQ)... VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ)... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fin oficiese... XIV.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán rezar "MARIN Héctor Horacio S/Quiebra".- XVII.- Regístrese y Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cdor. Francisco Ramón Varela c/dom. en calle Martínez de Hoz N° 617 de Gral. Acha (L.P.). Prof. Interv. por parte del fallido Dr. Víctor María Bensusan c/Dom. en calle Victoriano Rodríguez N° 610 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 28 de junio de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno. a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ENZ, Federico Horacio s/Ejecución Hipotecaria". Expte. n° C-15756/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 04 de agosto del año 2001, a las 11,30 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Una fracción de terreno de campo con todo lo plantado, cercado, edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la mitad este del lote oficial dieciseis de la fracción B, de la Sección Primera, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa, y designada en el plano especial de Subdivisión como lote Uno, con una superficie real de 149 has. 79 as. y 30 cas. Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción B, Lote 16, Parcela 11, Partida n° 510.752.- Condiciones de Venta: Base U\$\$. 207.674 (monto reclamado). En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el Art. 550 del C. Pr. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- Comisión: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 10 de abril de 2001...// - V - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco

en el diario local "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor. Se aclara que el bien saldrá a la venta con deuda Inmobiliaria 20/3/01 \$ 1.547,67, la que será a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes. El inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesionales intervinientes: Dres. Eduardo Alberto Mandrini, Norma Susana Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 n° 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de Julio del año 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-  
B. Of. 2430-2431

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres. a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ENZ, Federico Horacio s/Ejecución Hipotecaria". Expte. n° C-15755/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 04 de agosto del año 2001, a las 10,00 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: A) Secc. I, Fracc. B, lote 16, Parcela 18, con una superficie de 150 has., y b) Secc. I, Fracc. B, lote 16, Parcela 19 con una superficie de 66 has. 66 as. y 66 cas. Zona rural de Intendente Alvear, La Pampa.- Condiciones de Venta: Base: a) \$ 78.845,68 y b) \$ 42.090,29; venta al mejor postor. Pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local.- Comisión: de ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 28 de mayo de 2001.../// - III - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". (art. 547 C.Pr.). Se establece que los bienes saldrán a la venta "Ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por los compradores. Los inmuebles a subastar podrán ser revisados, previa consulta con el martillero. VI - En caso de no haber postores a la subasta, será de aplicación el art. 550 C. Proc. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesionales intervinientes: Dres. Eduardo Alberto Mandrini, Norma Susana Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 n° 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Junio del año 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-  
B. Of. 2430-2431

Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 5, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/SCHLENKER y GRAND Angel Alberto y otros S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C 28757, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el viernes 27 de julio de 2001, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad DOS FRACCIONES DE CAMPO ubicadas en Jurisdicción de Colonia Arauz, Lote oficial 16, Fracción B., Sección Cuarta: Primero: LOTE CUARENTA, que mide 1.000 mts. en c/1 de sus 4 costados, con superficie de 100 Has., ubicado aprox. a 5 kms. al NO del acceso a J. Arauz (sobre colectora Ruta Nac. 35). Nom. Cat.: Sec. IV, Fracción B., Lote 16, Parcela 94. N° de Partida: 540.457. Campo apto agricultura. MEJORAS: Alambrados Perimetrales 6/7 hilos buen estado, c/división 6 hilos; molino Aermotor 8 pies c/tanque 4 chapas y bebedero. Agua buena calidad. Inscripto Reg. Prop- Inmueble 100% a nombre de Angel Alberto SCHLENKER y GRAND y ocupado por el mismo. Registra deuda por Impuesto Inmobiliario al 15/3/01 de \$ 2.431,62.- BASE: \$ 32.376,86. (Val. Fiscal 2001). Segundo: Lote "C" de la Fracción 8, que mide 1.000 mts. en c/1 de sus 4 costados, con superficie de 100 Has., ubicado aprox. a 1 kms. al N. del acceso a J. Arauz. Nom. Cat.: Sec. IV, Fracción B., Lote 16, Parcela 101. n° de Partida: 584.273. Campo apto agricultura. MEJORAS: Alambrados perimetrales 6/7 hilos reg. y mal estado. Inscripto Reg. de la Propiedad Inmueble a nombre de los demandados: 50% Cesio Raúl GRAND, 25% Elva Nolly GRAND y 25% Angel Alberto SCHLENKER y GRAND. Desocupado. Registra deuda por Impuesto Inmobiliario al 15/3/01 de \$ 2.123,96.- BASE \$ 33.564,59. (Val. Fiscal 2001).- CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración ante el escribano que los compradores propongan, debiendo los mismos constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. La deuda informada es a cargo de los adquirentes, como también los gastos de escrituración y titularización.- Ordenada Reducción de Base Art. 550 C.P.C.C.- COMISION, 3% y SELLADO DEL BOLETO, 1%, ambos a/c compradores. REVISAR: A partir del día 24/7, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Junio de 2001.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-  
B. Of. 2431-2432

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 2, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ASCHEMACHER Raúl Florentino s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 31577, que el Martillero Público Horacio Oscar

Suárez, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel. 02954-438625), REMATARA el martes 31 de julio de 2001, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Guatraché: Primero: CASA HABITACION, ubicada en barrio FONAVI, 20 de Setiembre Casa n° 41 de Guatraché, compuesta de 3 dormitorios, living, cocina-comedor, baño, lavadero y garage, edificada en Parcela 23 de la Manzana 23, con superficie de 391,30m<sup>2</sup>. Nom. Cat.: Ejido 060, Cir. I, radio e, Manzana 23, Parcela 23. N° de Partida: 692.270. Ocupada por Sainte Marie (fs. 59). BASE: \$ 25.482,82. (Val. Fiscal 2001). Deudas: Imp. Inmob. al 30/03/01 \$ 548,64. No registra deuda Municipal al 31/12/00 ni Coop. Serv. Públicos al 2/1/01.- Segundo: UN GALPON ubicado en calle Urquiza s/n° de Guatraché, de 285 m<sup>2</sup>. cubiertos aprox., con techo parabólico de chapa y cerramiento chapa y ladrillón, con fosa, dependencias, piso de hormigón y portón de 2 hojas; edificado en Parcela 29 de la Manzana 20, con superficie de 750 m<sup>2</sup>. Nom. Cat.: Ej. 060, Cir. I, Radio e, Manz. 20, Parc. 29. N° de Partida: 576.314. Desocupado (fs. 61). BASE: \$ 1.613, 21 (Val. Fiscal 2001): Deudas: Imp. Inmob. al 30/03/01 \$ 121,72. No registra deuda Municipal al 31/12/00 ni Coop. Serv. Públicos al 21/1/01.- CONDICIONES PARA AMBOS: 10% en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de los inmuebles LIBRES DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el Escribano que el comprador designe. Las deudas infomadas serán a cargo de los adquirentes, quienes deberán constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa.- ORDENADA REDUCCION DE BASE ART. 550 DEL C.P.C.C.. COMISION; 3% y SELLADO DE BOLETO: 1% a cargo compradores. REVISAR: Días 26, 27 y 30/7, en horario de 10 a 12 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Junio de 2001.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2431-2432

Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Lab. y Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Sta. Rosa (LP), comunica en autos: "AGÜERO, María Lorena c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Incidente de Ejecución de Sentencia en autos: AGÜERO, María Lorena c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Despido Indirecto, Expte. n° 25731/99", (Expte. n° I-30.789/00), que el Mart. Público Ricardo A. Pascual (Col. n° 281), con domicilio en Raúl B. Díaz n° 515 de Santa Rosa, rematará el día Martes 24 de Julio de 2001 a partir de las 10,00 Hs. en la sede del Colegio de Mart. y Corredores de Comercio ubicada en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa (LP), el siguiente bien: Un equipo de Aire Acondicionado Marca Surrey, Modelo AD5, sin numeración visible, completo, con tubería.- NOTA:

El desarmado y traslado del bien a subastarse es a cargo del comprador.- CONDICIONES: El bien saldrá a la venta sin base al contado y se adjudicará al mejor postor.- COMISION: 10% a c/comp. REVISAR E INFORMES: Semana previa al remate, en horario de comercio, previa comunicación al Mart. interv. en su ofic. de Raúl B. Díaz n° 515 (Te.: 15593202) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y tres en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. Interv.: Dr. Javier H. Díaz, con domicilio en calle Rosana Falasca n° 1834 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 04 de Julio de 2001.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero - Corredor.-

B. Of. 2431

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Miguel GUINDER para que se presenten en autos "GUINDER MIGUEL S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. A 34947/01, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 25 de junio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2431

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/ IVIGLIA Hugo Rubén s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente n° C 26.722, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 31 de Julio de 2001a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Propiedad 100% del Sr. Iviglia Hugo Rubén, ubicado en Av. España n° 127 de la ciudad de Santa Rosa, lote Oficial 12, Frac. D, Secc. II, Pcia. de La Pampa, con una Sup. 192,50 mts<sup>2</sup>., Ej. 047, Cir. I, Rad. p, Mz. 70, Par. 27, Partida n° 656.399, N° E. 4969/92, Mat. II-13.211. Base: \$ 46.675. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Condiciones: Venta ordenada libre de ocupantes. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado, en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante Escribano que el comprador designe. Deuda por Impuestos: Municipales \$ 699,06 al 22/5/01 y Inmobiliario \$ 378,75 y Inmobiliario Adicional \$ 54,08 al 22/5/01 son a cargo del comprador, también una construcción que no figura en planos, estando a cargo del adquirente la confección de plano conforme a obra y los gastos que ello demande. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. Mejoras: tres dormitorios, dos baños instalados completos, living, comedor, cocina, lavadero

o despensa y garage. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Iviglia y su esposa. Revisar: a partir del 23 de Junio de 2001 en horario de 16 a 18 Hs., previo aviso al Martillero. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez, Dra. Elisa Nilda Arese, secretaria. Prof. Inter. Estudio Ranoccia Ongaro, Sarmiento n° 594. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 27 de Junio de 2001.- Sergio A. Martín, Martillero Público.-

B.Of. 2431-2342

En el Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, de la Prim. Circ. designado en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/QUIMICA EL FORTIN S.R.L. s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. C 31648), que el Martillero Público, Manuel Romero, Colegiado n° 278, con domicilio en calle Bernasconi n° 1775 Tel. 02954-434843.- REMATARA: el día 27 de Julio de 2001 a las 09,30 hs. en las inst. del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: Una caja tipo paquetera, 4 mts. de largo, 2,10 de alto y 1,80 mts. de ancho construida en el exterior de aluminio pintado aislante y en su interior de chapadur, con puerta lateral y trasera y piso de chapa antideslizante. ESTADO: muy bueno. CONDICIONES: venta sin base, contado y mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- REVISAR: El bien podrá ser revisado por los interesados, previo aviso al martillero.- COMISION: 10%, SELLADO 1% todo a cargo del comprador. Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2001.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2431

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "MATTIO, Raúl Héctor s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. n° A 16.778/01). Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: "General Pico, junio 15 de 2001.- ....ábrese el proceso sucesorio de Raúl Héctor MATTIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, domiciliados en calle 20 n° 786, P.A. Of. 5 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de Junio de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2431-2432

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. Rosana Liz Bertone, comunica que en autos "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/OLGUIN, Marcial s/Ejecución Fiscal" expediente n° 805/1999, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. Anocíbar, el Martillero Público Diego A. Arfuch (Colegiado n° 336), rematará el día jueves 26 de julio de 2001 a las 10,30 hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: ubicado a 15 Km. aproximadamente de la localidad de Santa Isabel, Inscripción de Dominio: N.E.: 2406/98, Mat. XVIII-568, Ubicación: Lote 10, Fracción A, Sección XVIII, Superficie: 692 Has. 85 As., Nomenclatura Catastral: Sección XVIII, Fracción A, Lote 10, Parcela 5, Partida: 691.765. BASE: \$ 758,82 (2/3 val. fiscal). Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Nelson Olgún en carácter de encargado. PAGO: 10% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito a efectuar en el Banco de la Nación Argentina, Santa Rosa, a la orden del Juzgado Federal, Secretaría Tributaria y Previsional y como perteneciente a estos autos: COMISION: 3% del total de precio, Sellado del Boleto de Compraventa 1% y gastos de escrituración todo a cargo del comprador. Posesión y escrituración: Una vez aprobada la subasta y ante el Escribano que designe el comprador. El inmueble registra las siguientes deudas: a) por impuesto inmobiliario al 10/4/2000 de \$ 50,18. Este importe y la deuda desde esa fecha en adelante estará a cargo de quien resulte comprador. Revisar: A fin de obtener datos sobre el inmueble, comunicarse con el Martillero a los teléfonos (02954) 15683100 - 426206 - 425132. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y Art. 95 Ley 11683 sustituido por la Ley 25.239. Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, abogada, Agente Fiscal AFIP-DGI, con domicilio legal en Avda. España 22 de S. Rosa (LP). Santa Rosa, 20 de junio de 2001.- Rosana Liz Bertone, Abogada.-

B. Of. 2431-2432

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en Autos N° E-62423 caratulados "BENINATO, Daniel Omar -Síndico- s/ Incidente de Liquidación (en autos GARCIA, Lorenzo s/Quiebra, Expte. B-13355)", cita al Banco Popular Financiero Sociedad Anónima, en su carácter de acreedor hipotecario, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación se presente a estar a derecho. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: "Santa Rosa, 02 de julio de 2001.- ... Agréguese el oficio sin diligenciar que se acompaña

y en atención lo que surge del mismo y lo solicitado, al desconcerse el domicilio del "Banco Popular Financiero Sociedad Anónima", publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial, citando al acreedor hipotecario para que dentro del plazo de diez días de la última publicación se presente a estar a derecho.- (Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco -Juez- Dra. Analía R. de Vega -Secretaria- ...".- Secretaría, 04 de julio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2431-2432

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ ROMERO Héctor O. y Otro S/EJECUCION HIPOTECARIA", Expediente n° C 31.085, que el Martillero Público Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, REMATARA el día 27 de Julio de 2001 a las 10 hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble: Una vivienda propiedad 100% del Sr. Romero Héctor O., ubicado en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, con una Sup. 360 mts<sup>2</sup>., N. C.: Ej. 074, Cir. I, Rad. a, Mz. 62, Par. 23, Partida n° 693.185, N° E. 675/93 mat. IV-3.288. BASE: \$ 8.375,69. de no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: Venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante Escribano que el comprador designe. Deuda por impuesto Municipal \$ 282,48 al 14/02/01; Impuesto Inmobiliario \$ 157,26 al 12/2/01. COMISION, 3% y SELLADO, 1%, a /c del comprador. Estado de Ocupación: Desocupada. REVISAR: a partir del día 23 de Julio de 2.001, en horario de 16 a 18 Hs. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial, cinco en el Diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez, Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria. Prof. Interv.: Dra. Norali Eyheramonho, Garibaldi n° 393. Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 5 de Julio de 2001.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2431-2432

El Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral, y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos: "GOMEZ, Luis Alberto S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-17190/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Alberto GOMEZ.- La resolución, que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de Junio de 2001.-... Abrese el proceso sucesorio de Luis Alberto GOMEZ (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que

se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Ariadna A. Costi, con domicilio en calle 18 n° 1.073 de General Pico.- Secretaría, Junio 28 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2431

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ZAMPIERI y QUAGLINI S.C. s/EJECUCION FISCAL", Expte. n° 360/98, en trámite por ante el Juz. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. n° 70, con domicilio legal en Centeno n° 325 de Santa Rosa, rematará el día 28 de Julio de 2001, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 n° 445, en siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A.. Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 4, Qta. 87, división Qta. 87. Superficie: 9992mts<sup>2</sup>.. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio b, Qta. 13, Parc. 4. Inscripción de Dominio: N.E. 7754/80, Mat. I-2729.- Base: \$ 76.668,76. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Noviembre de 1998 asciende a la suma de \$ 2.115,82 y con deuda por Impuesto Mun. que al 10 de Marzo de 1999 asciende a la suma de \$ 7.027,28. Imp. Inm. Adicional al 30 de Noviembre de 1998 asciende a la suma de \$ 2.174,22. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El Inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la ley n° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley n° 25.239.- General Pico, 26 de Julio de 2001.- Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2431-2432

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Unica

de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan BERTOLA, para que se presenten en los autos: "BERTOLA, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-17239/01; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de junio de 2001.- ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 n° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 29 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2431

El Juzgado Número CUATRO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica en autos "COOP. DE CREDITO PROYECTAR LTDA. c/FRANK, Antonio s/Cobro Ejecutivo", Expte. n° C-17910, que la Martillero Público, Sra. Patricia Q. de DEL RIO, Matrícula 282, T. II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno n° 522 de esta Capital, rematará de Contado y al mejor postor el día Martes 24 de Julio del cte. a las 17,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146, se esta ciudad, un Televisor a color Marca Philco de 21" sin control remoto, Modelo 20C 588: una Mesa para televisor de madera c/dos estantes, patas torneadas c/cuatro rueditas; un Calefactor Marca Eskabe, color crema, parte superior redondeada; un Modular de madera c/cuatro puertas inferiores, c/cuatro cajones y en la parte superior c/estantes y 4 puertas de aprox. 1,80 x 2 x 0,60.. Comisión: 10%. Sellado: 1%. Ambos a c/comprador. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dr. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia n° 645, St. Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Julio de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2431

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de Santa Rosa, en autos caratulados: "CURRUQUEO, Nilda Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-35332, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nilda Carmen CURRUQUEO. Santa Rosa, 04 de julio de 2001... edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario.... Fdo. Dr. Carlos G. Perdigués, Dra. María del Carmen García, Secretaria. Profesionales Intervinientes: Estudio Di Nápoli, Dra. Blanco Gómez. Pellegrini n° 606. Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de Julio de 2001.- María Silvana Blanco Gómez, Abogada.-

B. Of. 2431

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "PENTIMALLE Nélide Mercedes c/CLAVERIE, Hugo Armando s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C 13578/00) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el miércoles 18 de Julio de 2001 a las 11 hs. en la cochera San Martín, de calle 26 N° 657, los derechos y acciones personales que le corresponden a la demandada sobre un automotor marca Ford, modelo Galaxy 2.0 L., tipo sedan 4 puertas, dominio UQO 967, motor Ford n° UQC002921, chasis Ford n° 9BFZZZ33ZPP052890.- Condiciones de Venta: Sin Base. Venta: al contado y al mejor postor.- Comisión de ley: 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861) y sellado 1%. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de septiembre de 2000.-...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que le afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. interviniente: Dr. Edgardo A. Fresco, con domicilio en calle 20 N° 302 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Julio 04 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2431

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma "INVICTA S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por expediente n° 4586/00, se ha dispuesto lo siguiente: .... "Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Aplíquese a la firma "INVICTA S.A.", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por infracción a las disposiciones del artículo 10° bis, de la ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes.- Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta n° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.- Artículo 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.- Publíquese edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. n° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "Invicta S.A.", lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas.- Artículo 5°.- Notifíquese a la firma sumariada.- Artículo 6°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICION N° 127/01.- Hágase saber a la firma sumariada que en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (art. 45° de la Ley n° 24.240), en la oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 049 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 08,00 a 13,00 hs. Firmado: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2430 a 2432

**ASOCIACION DE BENEFICENCIA  
HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha (LP), Julio de 2001.-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Asociados del HOGAR DE ANCIANOS de General Acha, provincia de La Pampa, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en Calle Charlone n° 874, de esta ciudad, el día sábado 21 de Julio de 2001, a las 15 horas para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2001.- 3) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.- 4) Elección de los miembros faltantes para conformar la Comisión Directiva por terminación de mandato y/o renuncia.- 5) Temas relacionados con la marcha de la Asociación.-  
Sara D. de Domínguez, Presidenta.- A. Zulema A. de Promencio, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 35, la Asamblea se realizará con los asociados presentes, una hora más tarde después de la fijada en la Convocatoria en el lugar antes mencionado, si antes no se hubiere conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2431

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA  
UNIDAD EDUCATIVA N° 9**

Santa Rosa, Julio de 2001.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa Número Nueve de nuestra ciudad, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 1 de Agosto de 2001 a la hora 20 en la sede sita en Valerga 285, a efectos de tratar, el siguiente: Orden del Día:

1.- Designación de dos asociados para rubricar el acta.-  
2.- Aprobación de balances correspondientes a ejercicios 1998, 1999 y 2000.-  
3.- Renovación de Autoridades.- CPN Jorge Romo, Presidente.- CPN Norma Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2431

**ASOCIACION CIVIL CLUB ESTUDIANTES  
SANTA ROSA**

Santa Rosa, Julio de 2001.-

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convócase a los Asociados del "CLUB ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de Julio del corriente año a las 14,30 horas, sito en calle Moreno n° 651 de ésta ciudad, para considerar el siguiente punto:

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS - ORDEN DEL DIA**

01°.- Motivo del llamado a Asamblea General Extraordinaria.- 02°.- Informe de la Comisión Directiva de la situación económica-financiera de la Institución, al 30 de Junio de 2001.- 03°.- Informe de la Comisión Directiva de los ingresos y egresos de la campaña de Básquet del T.N.A., de la temporada 2000/01.- 04°.- Evaluación sobre continuar o no en el Torneo Nacional de Ascenso que organiza la Asoc. de Clubes de Básquetbol.- 05°.- Elección de Dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.-

M.M.O. Juan D'Adam, Presidente.- María Elena Ichoust, Secretaria.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

B. Of. 2431

**SOCIEDAD RURAL DE TOAY**

Toay, Julio de 2001.-

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sita en calle Roque Saenz Peña n° 1324, el día 23 de Julio de 2001 a las 19,30 hs., para resolver el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior; 2°) Aprobación de las razones del llamado fuera de término; 3°) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/1999 hasta el 31/12/1999 y 01/01/2000 hasta el 31/12/2000; 4°) Elección de nuevas autoridades, por finalización de mandatos de los siguientes asociados: Comisión Directiva: Simoni, Ariel; Fiorucci, David Ernesto; Faizandaz, Luis A. y Ohaco, Eduardo Felipe y Revisor de Cuentas: Coll, Francisco M. 5°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo lo dispone el artículo 29° bis del Estatuto de la Asociación.- Presidente, Carlos Pérez.- Secretario, Mariano Ojeda.-

B. Of. 2431

**ASOCIACION CIVIL UNION CULTURAL  
DEPORTIVO SPELUZZI**

Speluzzi, Julio de 2001.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20 y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la localidad de Speluzzi, el día 20 de Julio del año 2001, a las 10,00 horas para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/99 al 31/12/99 y desde el 01/01/00 finalizado el 31/12/2000, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior; 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/99 al 31/12/99 y desde el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes

una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

José Rodolfo Magnano, Presidente.- Oscar Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2431

**SOCIEDAD ESPIRITISTA  
AMOR y CONSTANCIA**

Trenel, Julio de 2001.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el día Sábado 21 de Julio de 2001 a las 09,00 horas en su local social, Quinta n° 32 de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°: Lectura y Consideración del acta anterior.- 2°: Consideración, Memoria y Balance General.- 3°: Elección Nueva Comisión Directiva.- 4°: Elección Revisor de Cuentas.- 5°: Fijar nuevas cuotas societarias.- 6°: Designar dos socios para firmar el acta.- La asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros estatutos.-

Dra. Liliana Casabonne, Presidenta.- Elena Luengo Vocal a/c Secretaria.-

B. Of. 2431

**CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO**

General Pico, Julio de 2001

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2001, a las 21,00 hs. en la sede Social de la entidad, calle 7 n° 1742 de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato;

c) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la Asamblea.-

Luis Carrión, Presidente - Carlos Ibañez, Secretario.-

B.Of. 2431

**ASOCIACION "BOX M.A"**

General Pico, Julio de 2001

**CONVOCATORIA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2.001, a las 9 Hs. en el domicilio legal de la Institución, sito en calle 9 n° 1.024, de la ciudad de Gral. Pico, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de Socios para la firma del Acta de la Asamblea.-
  2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balances al 21-12-01.-
  3. Elección de la nueva Comisión Directiva.-
  4. Nominación de socios para la presentación de la documentación en Personería Jurídica.
- Raúl A. Acebal, Presidente - Jorge S. Audisio, Secretario.-

B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 986.-

VISTO:

La nota remitida por la Dra. Andrea Claudia CATALANI solicitando su baja como afiliada de la Caja de Previsión Médica por ausentarse de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional figura bajo el número 941/5 en esta Caja de Previsión Médica;

Que se encuentra en deuda con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados a la Dra. Andrea Claudia CATALANI afiliada n° 941/5 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir del 30/06/2001 por ausentarse de la Provincia.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 985.-

VISTO:

La información remitida por el CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA en la que dá de baja la matrícula profesional del Dr. Claudio Manuel CIGALINI por ausentarse de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional está afiliado a esta Caja de Previsión Médica bajo el número 993/6;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Claudio Manuel CIGALINI afiliado n° 993/6 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir del 30/04/2001 por ausentarse de la Provincia.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 984.-

VISTO:

La RESOLUCION N° 97/1 remitida por el CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA en la que da de baja la matrícula profesional del Dr. Carlos CUCURELLA ESCOBAR por los motivos enunciados en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional está afiliado a esta Caja de Previsión Médica bajo el número 826/8;

Que mantiene deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Carlos José CUCURELLA ESCOBAR afiliado n°

826/8 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir de la fecha de la mencionada Resolución n° 97/01, 11 de mayo de 2001.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 983.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Fernando José ARES solicitando su baja de matrícula profesional y como afiliado a la Caja de Previsión Médica, y además la fotocopia de la certificación extendida por el Consejo Superior Médico de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional está afiliado a esta Caja de Previsión Médica bajo el número 680/2;

Que mantiene deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Fernando José ARES afiliado n° 680/2 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir del 07 de junio de 2001.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio

B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 981.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Raúl Alberto MARENGO solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Raúl Alberto MARENGO afiliado n° 298/0 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res.7/87, a partir del 31 de Diciembre de 1999.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio

B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 26 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 982.-

VISTO:

La información suministrada por el Consejo Superior Médico de La Pampa en la que el Dr. Gastón PELIZZARI solicita su baja de matrícula y como afiliado a esta Caja por ausentarse de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional está afiliado a esta Caja de Previsión Médica bajo el número 600/8,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Gastón PELIZZARI afiliado n° 600/8 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir del 30 de junio de 2001.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.-

El Directorio

B. Of. 2431

**CAJA DE PREVISION MEDICA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 27 de Junio de 2001.-

RESOLUCION N° 997.-

VISTO:

La Ley 955 y su modificatoria n° 1611, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa citada, el primer recurso de esta Caja de Previsión se constituye con los aportes personales de los profesionales inscriptos, en el porcentaje sobre los honorarios, fijados por la Asamblea;

Que la institución ha intimado fehacientemente a a aquellos afiliados que se encuentran en situación de morosidad respecto al pago de los aportes referidos en el considerando precedente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se registran casos que no han regularizado la deuda que mantiene con esta Caja;

Que el principio de equidad obliga a adoptar la decisión que diferencie al afiliado moroso con respecto al que cumple en término con los aportes en cuestión;

Que, asimismo, los beneficios otorgados por esta institución tienen un componente solidario que resulta afectado por el profesional que no satisface sus aportes en término;

Que la afectación de los recursos de la Caja por la morosidad señalada, con la consecuencia descripta de faltar a la equidad y a la solidaridad con el afiliado cumplidor de sus obligaciones, hace

aconsejable resolver la cuestión con inmediatez, a través de la baja de los años por los que no se registran efectivos aportes previsionales;

Que no obstante lo expuesto, debe también adoptarse una fecha límite a partir de la cual esta Caja podrá optar por la conducta para la que se encuentra facultada por el artículo 5° de la Ley orgánica, reclamando su acreencia por vía judicial, por medio del procedimiento de las ejecuciones especiales que regula la ley ritual de esta Provincia;

Que este Directorio, al que le corresponde la administración y gobierno de la Caja, debiendo cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley orgánica, dicta esta disposición decidiendo su consideración por la Asamblea Anual Ordinaria;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA**

**AD-REFERENDUM DE ASAMBLEA**

**RESUELVE:**

PRIMERO: No se considerarán afectados los aportes previsionales de los afiliados detallados en el Anexo A, que forma parte de la presente, y por los períodos que en el mismo se consignan, los que se extienden hasta el año 1999 inclusive.-

SEGUNDO: La disposición adoptada en el artículo precedente acarreará la baja de los años detallados en el Anexo A y respecto al afiliado correspondiente, los que no serán computados como años de ejercicio profesional para el cálculo de los beneficios del haber previsional.

TERCERO: A partir del año 2000 esta Caja resuelve que los afiliados que incurran en mora respecto al pago de los aportes previsionales, se les iniciará la ejecución judicial correspondiente y en un todo de conformidad al artículo 5° de la Ley 955 y su modificatoria n° 1611.

CUARTO: Regístrese, comuníquese a los afiliados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2431

Afiliado n°	APELLIDO Y NOMBRE	Años de Apórtes no Computados
21	BASTOS Delia	1996-1997-1998-1999
32	LERMAN Claudio	1986-1987-1988
80	DRAGOVETSKY Félix	1998-1999
126	HIERNARD Lilia	1999
218	RE Roberto Federico	1998-1999
227	ROSIERE Osvaldo Esteban	1998-1999
231	ZUBIETA Osvaldo	1987-1988
276	VIARA Leonardo	1989-90-91-92-93-94-95-96-97-98-1999
278	VIEITEZ Ricardo	1988-1989-1998-1999
287	ZALAZAR BRIZUELA Dante	1997-1998
318	ABARCA Jorge	1987-1988
320	ALVAREZ Manuel	1987-1988
350	DE PARCI Alberto	1987-1988

356	GONZALEZ Luis	1987-1988
368	GRASSI Juan Carlos	1987-1988
371	IGLESIAS Arnaldo	1987-1988
374	ORTIGOZA Domiciano	1988-1989
379	POPP Eugenio	1989
394	PIZZUTO Rolando	1988
407	WALTER FERNANDEZ Armando	1996-1997-1998-1999
410	VIT Jorge Alberto	1999
456	PENACIO Armando	1987-1988
463	CIRIGLIANO María del Carmen	1996
481	SUAREZ ODINO Isabel	1999
488	BISIO María del Carmen	1999
495	SANCHEZ CHIARADIA Victor	1997
503	SCHAMUN Carlos Manuel	1992
510	MARTIN Pilar	1992
511	PALOMEQUE Ana María	1989-90-91-92-1993
520	PEÑA VIERA Juan A.	1990
526	JOSEPH Rony Ludovic	1995
528	FRANCETTI Hugo	1988-1989
530	GARRO Santiago Lucas	1995-1996
532	CUMINI Oscar R.	1990
535	BONELLI César Alberto	1990-1991
539	ALVEZ Daniel	1996
544	WEHIT Mauro	1988-1989
554	BERTOMEU Juan Carlos	1992
558	DEL CASTAÑO Víctor	1994-1995
564	LEAL Pedro	1989-1990
567	RATUSNU Adhemar	1992
574	WALTON Miguel	1990-1991
580	CRUSE Hugo	1985
592	BRANDAN Urbano	1992
593	GORORDO Horacio	1989-1990-1991-1992
601	REGHITTO Patricia Olga	1999
602	GUARAGNO Juan	1997-1998
606	SILVA Jorge Félix	1999
612	KNOP Gustavo Ariel	1992-1993
631	DELGADO Miguel Angel	1998-1999
647	FRANCIULLI Juan Manuel	1998
653	JURABLES Zulema Noemí	1999
668	CADET Jean Verdieu	1999
670	NOVOA AZLOR Martha	1999
678	MORALES Norberto Rodolfo	1996-1997-1998
681	VELARDEZ José Antonio	1994-95-96-97-98-1999
687	BUSTAMANTE Néstor O.	1998
701	METZ Osvaldo	1992-1993-1994-1995
702	BARRIO SANJUANELO Aurelia	1991-1992
704	BUSTAMENTE Graciela	1993
705	MARGA Marcelo	1993-1994
707	LOPEZ Silvia Beatriz	1992-1993
708	BLANCO Sergio Mauro	1992-1993
710	PREMIO Raúl	1993-1994-1995-1996
714	PETINARI Luis	1993-1994
715	VOCOS Juan Carlos	1993
718	PRINCIPIANO Graciela	1993-1994
723	SANTOS Lidia	1994-1995
724	FELDMAN Carlos	1994-1995
736	ROSELLO Horacio	1985
741	DANIELE Hugo	1994
742	MERLINSKY Ignacio	1994-1995-1996
743	GARCIA Pedro	1994

751	RAMIREZ Nilda Liliana	1994
752	MINATTA Juan Miguel	1990
753	GRABOVSKY Mirta	1988-1989-1990
755	CORDA Elsa M.	1990-91-92-93-94-95-1996
770	CHAYEP Jorge	1993
803	ARAYA Carlos Alberto	1997-1998
810	BENITEZ Carlos Javier	1996
822	CETERA Ricardo Marcelo	1998-1999
849	GOLDIN Ariel León	1997-1998
854	GOMEZ ROJO Humberto	1999
855	HESSEL Juan Carlos	1998
861	LANCHARES Octavio Federico	1996-1997-1998-1999
865	LUCINI DANTE Horacio	1998-1999
869	BITONTE Generoso Cármine	1998
870	MOYANO Oscar Eduardo	1997-1998-1999
886	PASINI José María	1999
889	SOSA Silvia Andrea	1998-1999
893	SILVA Walter Alfredo	1999
896	FERPOZZI Alejandro	1997-1998
899	RODRIGUEZ María Esther	1996-1997-1998-1999
905	RIVAROLA María Esther	1999
919	WALDEGARAY Fabio Alberto	1998
943	TISSIERES ORTIZ Daniel	1999
956	FRIGERIO Franca	1999
969	VERGARA Aldo Omar	1999
989	CORSO Alfonso José	1996
997	BLATTER Juan Carlos	1999
5005	BERTIN Marta Susana	1997



